



DECRETO N° -176/25
San Martín de los Andes, 22 ENE 2025

VISTO:

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el Artículo 15, inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, el EX-2025-00000828- -MUNIANDES-AMES#SG y la realización del 23º Festival Estival de Teatro, que tendrá lugar en nuestra ciudad del 22 al 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, acompaña la realización de este evento organizado por la Asociación Civil Arte y Cultura (ARCUPA) desde la primera edición, en el año 2000.

Que la edición de este año cuenta con el acompañamiento del Instituto Nacional del Teatro y del gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del IJAN.

Que su programación ofrecerá trece funciones a "la gorra", tres talleres teatrales y cinco conversatorios abiertos a todo público.

Que serán sedes de las funciones, los talleres y los conversatorios el Espacio Trama, el Teatro San José y la Casa del Bicentenario de Junín de los Andes.

Que participarán compañías provenientes de distintas ciudades del país, destacándose la presentación de la prestigiosa actriz Cristina Banegas.

Que para el desarrollo de este evento se requiere afrontar gastos de comidas y alojamiento para compañías invitadas, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el monto de hasta **\$3.994.000 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL)** para cubrir los gastos que genere la realización del 23º Festival Estival de Teatro, a desarrollarse en nuestra localidad del 22 al 30 de enero del corriente año, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

**A CARGO
SECRETARÍA ECONOMÍA
Y HACIENDA**

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

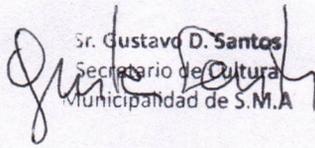


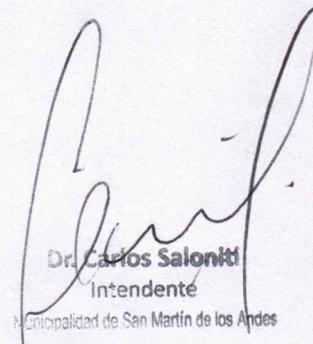
-176/25

ANEXO I

23º Festival Estival de Teatro

INSUMO	GASTO DECRETO
Comidas compañías invitadas	\$2.214.000
Alojamiento compañías invitadas	\$ 1.780.000
Total	\$3.994.000


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes